



# Resolución Directoral

Lima 12 de Enero de 2015

Visto, el Expediente N° 13-048270-001, conteniendo el Memorando N° 539-2013-OADI-HNHU de la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, en la cual solicita que se proyecte el acto resolutorio a fin de aprobar el Reglamento de Internado de Medicina del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, artística y la investigación científica y tecnológica;

Que, el artículo 100 inciso 100.1 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, establece como un derecho del estudiante: recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación;

Que, el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, determina las funciones generales de la Entidad siendo una de ellas, inciso d) Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las universidades e instituciones educativas, según los convenios respectivos;

Que, con Resolución Directoral N° 170-2010-HNHU-DG, se aprobó el Reglamento de Internado de Medicina del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Resolución Directoral N° 940-2012-HNHU-DG, de fecha 31 de diciembre de 2012, se reconstituyó el Comité de Internado Médico del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, con Memorando N° 460-2014-OADI-HNHU, la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación envía el acta de la reunión del Comité de Internado Médico, en donde mas de la mitad de los integrantes de dicho Comité validaron el proyecto de Reglamento de Internado de Medicina del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, en tal sentido, para lograr los objetivos funcionales en un marco de equidad, transparencia, eficiencia y calidad de atención, resulta conveniente aprobar el proyecto de Reglamento de Internado de Medicina del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 012-2015-OAJ/HNHU;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;



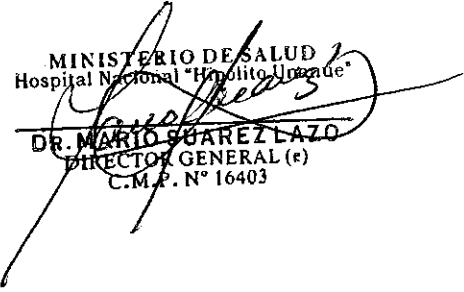
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Reglamento del Internado de Medicina del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2°.-** Dar termino a la Resolución Directoral N° 170-2010-HNHU-DG, de fecha 28 de mayo de 2010.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente resolución en la Página Web del Hospital.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"  
  
**DR. MARIO SUAREZ LAZO**  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. N° 16403

MGSL/OHACH/mgd

DISTRIBUCIÓN

- ( ) Dirección Adjunta
- ( ) OADI
- ( ) Ofc. Asesoría Jurídica
- ( ) Comité de Internado Médico
- ( ) Dptos Asistenciales
- ( ) Archivo.



# REGLAMENTO DEL INTERNADO DE MEDICINA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

## CAPÍTULO I

### DE LA NATURALEZA, FINALIDAD Y OBJETIVOS

**Artículo 1°.-** La naturaleza que tiene el Internado de Medicina, es el de constituirse en la fase de práctica pre-profesional de la currícula de pre-grado de las escuelas y facultades de medicina de las diferentes universidades que tienen convenio con el Hospital Nacional Hipólito Unanue. Su cumplimiento en forma satisfactoria es requisito obligatorio e indispensable para obtener el grado académico de Bachiller en Medicina Humana.

**Artículo 2°.-** El Internado tiene por finalidad brindar al estudiante la oportunidad de adquirir, aplicar y reforzar los conocimientos previamente adquiridos, habilidades y actitudes y perfeccionarlos que le permitan adoptar decisiones frente a los problemas de salud, bajo la orientación de los profesionales médicos del Hospital y de los coordinadores y tutores autorizados oficialmente por cada universidad que mantiene convenio con el Hospital.

**Artículo 3°.-** El presente Reglamento tiene los siguientes objetivos:

- Normar el desarrollo del internado médico en el Hospital Nacional Hipólito Unanue garantizando en el interno el desarrollo de las competencias necesarias para ejercer la profesión médica.
- Establecer un órgano no estructural, que se encargue de la implementación, evaluación, monitoreo y control del presente reglamento.
- Establecer mecanismos de coordinación entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y las facultades de Medicina de las diferentes universidades, que tienen convenio con el Hospital a fin de optimizar el desarrollo del internado.



## CAPÍTULO II

### BASE LEGAL

**Artículo 4°.-** El presente Reglamento se sustenta en lo siguiente:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 23384, ley de Educación
- Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil.





### CAPÍTULO III

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 5°.-** El Internado constituye la fase de práctica pre-profesional de la currícula de pre-grado de las escuelas y facultades de Medicina Humana y el Internado Médico es un año curricular.

Es un periodo eminentemente práctico, con programas de desarrollo complementarios (reuniones clínico- patológicas, conversatorios, cursillos, etc.) a dedicación exclusiva y comprende la práctica clínica en los departamentos y Servicios del Hospital.

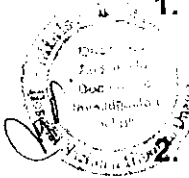
Su cumplimiento y aprobación satisfactoria es requisito indispensable para obtener el grado académico de Bachiller en Medicina Humana.



**Artículo 6°.-** Para iniciar el periodo de intervalo es condición indispensable haber aprobado todos los cursos de la currícula de estudios de la Facultad de Medicina de su respectiva Universidad y ser presentado por la misma.

El interno podrá participar en las siguientes actividades destinadas a su formación:

1. Atención de pacientes hospitalizados: Los internos serán supervisados por un médico asistente quien es el responsable directo de la atención del paciente. En los pabellones de hospitalización, se tendrá un mínimo de 5 y un máximo de 12 camas a cargo de cada interno de medicina.
2. Guardias hospitalarias: de acuerdo a la necesidad académica y de servicio con un máximo de 6 guardias mensuales.
3. Participar en la atención de pacientes ambulatorios en consulta externa: no más de un interno por asistente responsable.
4. Participación de cirugías en calidad de ayudante; No podrán ser programados más de 2 internos por cirugía realizada.
5. Otras actividades que sean consideradas por los jefes de departamentos y servicio en conjunto con el tutor universitario.
6. Actividades académicas organizadas por los Departamentos, Servicios asistenciales y la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación (OADI).





### CAPÍTULO IV

### DE LA ORGANIZACIÓN

**Artículo 7°.-** La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es el ente administrador, coordinador y supervisor de las actividades desarrolladas por los internos dentro del Hospital.

**Artículo 8°.-** Para el logro del cumplimiento de los fines y objetivos perseguidos en el presente Reglamento se ha considerado la siguiente organización no estructural.

- Comité de Internado Hospitalario
- La Coordinación General
- La Coordinación de Sede
- La Coordinación por Departamentos Asistenciales

### CAPÍTULO V

### DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE INTERNADO HOSPITALARIO

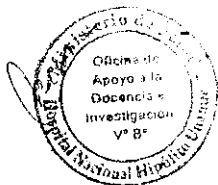
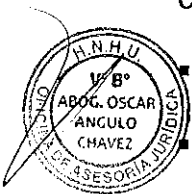
**Artículo 9°.-** El Comité de Internado Hospitalario, es un órgano no estructural del Hospital Nacional Hipólito Unanue, pero se le reconoce las funciones y atribuciones que se establecen en el presente reglamento.

**Artículo 10°.-** El Comité de Internado del Hospital Nacional Hipólito Unanue, está conformado como sigue:

- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, quien lo presidirá y en ausencia de este será el Coordinador General de Internado. El (la) Coordinador (a) General de Internado del hospital, quien realiza la función de Secretario (a) del Comité.

- En calidad de miembros del Comité, con derecho a voz y voto:
  - Los coordinadores de Sede de internado de las universidades acreditadas con convenio vigente con el Hospital; y

Los jefes de Departamento de las especialidades médicas básicas (Medicina, Cirugía, Gineco-Obstetricia y Pediatría), o quienes los representen.



**Artículo 11°.- Funciones del Comité:**

- a) Elaborar y proponer al Director General las modificaciones del presente Reglamento de Internado de Medicina cuando sean necesarias.
- b) Elaborar el Programa anual de actividades del internado hospitalario.
- c) Proponer con la debida anticipación al Director General, las distribución de plazas para el internado que correspondan a cada universidad para su aprobación, a efectos de comunicar la cantidad de plazas disponibles y recibir la relación de interesados para realizar el internado de cada universidad. internado. Para ello, cada departamento deberá alcanzar el número de vacantes disponibles para la realización de internado hasta el 30 de setiembre de cada año.
- d) Efectuar en acto público la elección de las rotaciones de acuerdo al ranking establecido por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación. Dicho ranking será elaborado en base a una calificación con un máximo de 100 puntos, basado en los criterios siguientes:
  - El promedio ponderado remitido por cada universidad, con un máximo de 30 puntos.
  - Orden de Merito Promocional. Este puntaje solo será obtenido por aquellos internos que ocupen el tercio superior de su universidad a quienes se les otorgará un puntaje de 20.
  - Resultados de las evaluaciones de entrada aplicada por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación (50%). La evaluación será elaborada por la OADI en coordinación con los jefes de Departamento y su calificación tendrá un máximo de 50 puntos.
  - En caso de no contar al momento de distribución de las plazas con alguna de las calificaciones precedentes esta será considera como 0 (cero).
- e) Dirigir académicamente las actividades del Internado de Medicina y administrativamente por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- f) Mantener una adecuada y estrecha coordinación entre el Hospital y universidades.
- g) Propiciar, supervisar, coordinar y apoyar las actividades docentes, de investigación y servicio del programa del internado.
- h) Colaborar en la formulación de los Manuales de Organización, Funciones y Procedimientos de los departamentos asistenciales.
- i) Evaluar y Controlar el cumplimiento de las normas universitarias en el ámbito del Hospital.
- j) Proponer a la autoridad correspondiente las acciones correctivas y/o sanciones que correspondan en el ámbito administrativo y académico, que pueden ir desde llamada de atención, hasta separación definitiva del internado, previa comunicación con la universidad de procedencia.
- k) Brindar el apoyo necesario para el desarrollo de los trabajos en aspectos de docencia e investigación.
- l) Coordinar con los Jefes de departamentos, jefes de servicios y los médicos asistentes para que brinden las facilidades a los internos, para el desarrollo de





- las actividades académicas debidamente autorizadas por la Universidad y la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- m) Las rotaciones por las especialidades de los diferentes departamentos se realizarán de acuerdo a la programación de dichos departamentos y la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
  - n) Preparar y hacer rendir la prueba de conocimientos relacionada con la especialidad de la rotación que está por concluir.

**Artículo 12°.-** La Coordinación General del Internado estará a cargo de un médico designado por el Director General a propuesta del Comité de Internado del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

**Artículo 13°.-** Funciones del Coordinador General de Internado del Hospital Nacional Hipólito Unanue:

- a) Integrar el Comité de Internado Hospitalario y estar presente en la formulación de la propuesta de distribución de plazas de internado que disponga el Hospital.
- b) Efectuar la distribución de los internos en los diferentes servicios en coordinación con los jefes de Departamentos y Coordinadores de sede.
- c) Supervisar el comportamiento y cumplimiento de las funciones de los Internos de medicina.
- d) Organizar la participación de los internos en las actividades de proyección a la comunidad que organiza y/o participa el Hospital.
- e) Gestionar ante el Sub-Director General de ser necesario y por razones de enfermedad el uso de los servicios asistenciales para beneficio de los internos.
- f) Acudir a las reuniones de los coordinadores de sede, convocados por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, las que se efectuarán de manera trimestral al término de cada rotación.
- g) Elaborar en conjunto con los coordinadores universitarios la programación de actividades académicas dirigidas a los internos de medicina como parte del programa de tutoría de pregrado.
- h) Elaborar en conjunto con la OADI, la elaboración del plan de supervisión anual del internado.

**Artículo 14°.-** La Coordinación Universitaria de la sede estará a cargo de un médico del Hospital Nacional Hipólito Unanue designado por cada Universidad, y acreditado por estas ante la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Son obligaciones de los coordinadores universitarios de sede:

- a) Velar por el buen comportamiento de los internos y el cumplimiento de las funciones y que los internos acudan desde el primer día correctamente uniformados.
- b) Integrar el Comité de Internado Hospitalario.



PERÚ

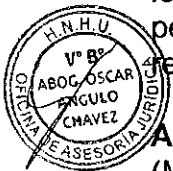
Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional  
Hipólito Unanue

Oficina de Apoyo a la Docencia e  
Investigación

- c) Coordinar con el Coordinador General del Hospital, para conseguir las condiciones adecuadas para la realización del Internado.
- d) Programar en conjunto con el Coordinador General las actividades académicas semanales dirigidas a internos supervisadas por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- e) Entregar las fichas de control de los internos a su cargo al finalizar cada rotación.

**Artículo 15°.-** Cada Universidad que mantiene Convenio con el Hospital Nacional Hipólito Unanue acreditará ante la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, un Tutor por cada una de las Especialidades Básicas del Internado, debiendo ser un médico del Hospital Nacional Hipólito Unanue a efectos de que cumpla con las funciones y atribuciones establecidas por la respectiva Universidad. El Tutor tendrá como responsabilidades: recoger la calificación mensual de los internos en coordinación con los Jefes de Servicio y Departamento así como colaborar en la programación y participar activamente en las actividades académicas dirigidas a los internos. El Tutor deberá ser un médico distinto al Coordinador de Sede y pertenecer de preferencia al Departamento Asistencial de Medicina en donde se realizan las rotaciones de internado.



**Artículo 16°.-** Cada Departamento de las cuatro grandes especialidades (Medicina, Cirugía, Gineco-obstetricia y Pediatría) designará a un médico responsable en conjunto con los tutores universitarios, de las actividades académicas dirigidas a los internos de medicina quien además participará en el diseño del programa de tutoría oficial de pregrado y en la elaboración y seguimiento del plan anual de supervisión del internado. El coordinador de internado será responsable del envío a la OADI del programa mensual de actividades académicas del departamento incluyendo los temas a tratar y los responsables de la actividad.



## CAPÍTULO VI

### DE LAS OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y DERECHOS DE LOS INTERNOS DE MEDICINA.

**Artículo 17°.-** Obligaciones del Interno de Medicina:

- a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el Internado de Medicina.
- b) Presentar el promedio ponderado y el orden de mérito promocional de la universidad, para la elaboración del ranking para la distribución de las rotaciones.







- c) Rendir una prueba de conocimientos convocado, por el Hospital como sede docente para el cumplimiento del Programa del Internado, y elegirán las vacantes por estricto orden de mérito y la distribución se hará en acto público y en fecha y lugar a determinar.
- d) Están obligados a presentar al inicio del Internado.
- Tarjeta de haber recibido las vacunas contra la Hepatitis B.
  - Resultados de los exámenes radiográficos de pulmones y exámenes serológicos VDRL – VIH.
  - Certificado de Salud Mental.
  - Otros documentos solicitados por la Unidad de Personal.
- e) Deberá tramitar su Carnet de identidad (Fotocheck).
- f) Atender, respetar y cumplir estrictamente las disposiciones impartidas por el Jefe de Departamento, Jefe de Servicio, Médico Asistente, Médico Residente, Tutor y Coordinador de sede. Asimismo respetar a todo el personal hospitalario (médicos de otras especialidades, enfermería y técnicas de enfermería, personal administrativo, otros profesionales técnicos y operarios) y de manera muy especial a los pacientes y sus familiares.
- g) A respetar los ámbitos de trabajo donde realiza su práctica Pre-Profesional.
- h) Asistir a las sedes con puntualidad, debidamente uniformado y portar el fotocheck de identificación, entregado por la Oficina de Apoyo a la Docencia e investigación.
- i) Cumplir con las disposiciones, normas legales y reglamentos vigentes.
- j) Cumplir los horarios establecidos por el Comité de Internado Hospitalario.
- k) Cumplir con el rol de guardias programadas en el establecimiento de salud.
- l) Cumplir con el cronograma y rol de programación de actividades del Internado elaborado y aprobado por el Jefe de Departamento y Servicio. Debiendo mantenerse en su área de trabajo dentro del horario programado. Participar en las actividades de la práctica médica general, programadas para el servicio de internado en las sedes correspondientes, con un alto sentido de responsabilidad y ética profesional. Durante el Internado los alumnos trabajarán bajo la orientación y dirección del Jefe de Servicio del Departamento al que hayan sido asignados, al Jefe de Servicio, Médico Asistente, Médico Residente, Tutor y Coordinador de sede, y bajo la vigilancia y control del Coordinador de Internos de la Sede.
- m) Elaborar la historia clínica de los pacientes presentándola al médico del Servicio en el momento que lo requiera; con letra legible y ordenada, debiendo figurar la evolución diaria con el visto bueno del Médico responsable del Servicio.
- Colocar en todo informe o documento médico, así como en toda anotación que hiciere, su nombre completo y la firma correspondiente.
- o) Participar en las actividades de investigación que programen los servicios o la sede durante el internado.





PERU

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional  
Hipólito Unanue

Oficina de Asesoría y Dirección  
Investigativa

- p) Al término de cada rotación, en fecha a determinar, rendirán una prueba de conocimientos relacionada a la especialidad de dicha rotación que será elaborada y llevada a cabo por el Departamento en el que estén rotando los internos en coordinación con los tutores universitarios responsables. Esta actividad se suma a las calificaciones y evaluaciones desarrolladas durante cada rotación.
- q) Otras que determine el Comité de Internado Hospitalario.

#### Artículo 18°.- Prohibiciones del Interno de Medicina:

- a) Realizar actividades distintas a las asignadas durante el horario en que realiza el internado.
- b) Realizar actividad política partidaria durante el cumplimiento del internado.
- c) Informar a los familiares del paciente sobre los actos y procedimientos médicos efectuados.
- d) Percibir retribución de terceros para realizar u omitir actos del servicio.
- e) Utilizar cámara de fotos o teléfono celular para tomar fotos y/o grabar videos de los pacientes y publicación de las mismas en las redes sociales, páginas web o medios de comunicación sin autorización.
- Otras que se establezcan en el ámbito hospitalario.



#### Artículo 19°.- Derechos del Interno de Medicina:

- a) Desarrollar su labor asistencial durante la cual recibirá orientación, asesoría y/o supervisión en las actividades que realiza en hospitalización, emergencia, consulta externa, etc., del Jefe de Departamento, Jefe de Servicio, Médico Asistente, Médico Residente de año superior, Tutor y Coordinador de sede.
- b) A ser representado por un delegado. Este será el que ocupe el 1er lugar en el cuadro de méritos.
- c) A ser informado por el Coordinador de sede, sobre las competencias que debe adquirir en cada rotación.
- d) A que se le brinde condiciones adecuadas para el desarrollo del internado.
- e) Participar en todas las acciones que le asignen el Jefe de Departamento, Servicio y/o Médico Asistente, Médico Residente de año superior.
- f) Disponer de facilidades para participar en eventos científicos.
- g) Participar en actividades de investigación a juicio del profesor que tenga a su cargo el proyecto.
- h) El Interno deberá contar con las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus labores como:
- Servicios de comedor
  - Mandil limpio para uso personal
  - Un casillero para guardar sus efectos personales
  - Alojamiento y una sala de Internos





## CAPÍTULO VII

## DE LA ASISTENCIA E INASISTENCIA Y PERMISOS

**Artículo 20°.-** La asistencia se sujetará a las disposiciones siguientes:

- a) La asistencia es obligatoria y será controlada estrictamente.
- b) La inasistencia de más del 30% de las actividades programadas, da lugar a la pérdida de la rotación.
- c) La inasistencia menor al 30% de las actividades programadas, aún justificada, será completada al final del internado y a criterio del jefe de Departamento, en coordinación con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y la correspondiente Universidad.
- d) Cualquier inasistencia injustificada será sancionada con amonestación escrita. La inasistencia injustificada reiterada (más de 3 actividades asistenciales o académicas por rotación, incluyendo aquellas organizadas por el departamento y aquellas organizadas por la OADI) da lugar a la pérdida de la rotación.
- e) Las inasistencias justificadas a las actividades programadas en los Servicios de Emergencia serán recuperadas durante la semana subsiguiente a la falta. Las faltas que no son comunicadas al Jefe de guardia serán consideradas como injustificadas. El jefe de guardia informará al Departamento de Emergencia quien a su vez comunicará al Departamento donde se encuentre rotando el interno para la reprogramación de la guardia y sanción (de ser el caso). Las faltas no justificadas son consideradas como faltas graves.
- f) La inasistencia injustificada en más de una oportunidad a las reuniones científicas organizadas por el departamento, servicio y/o la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación durante la rotación son consideradas faltas graves. Las faltas a las guardias deberán ser informadas de inmediato por el Jefe de la Guardia. Si esta falta no es justificada será considerada como falta grave y el Jefe del Departamento en coordinación con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y con conocimiento del Comité de Internado Hospitalario, propondrán al Director General del Hospital el tipo de sanción para su aprobación e inmediata comunicación a la Oficina de Internado de su respectiva universidad.

**Artículo 21°.-** Se considera permiso, a toda autorización escrita para ausentarse por horas de realización de las actividades del internado.

**Artículo 22°.-** Se considera inasistencia toda falta a las labores del internado, sea justificada o injustificada, o a la omisión al registro de asistencia.

**Artículo 23°.-** Los permisos son autorizados por el Jefe del Servicio y visados por el Jefe de Departamento. Los permisos deberán ser solicitados con la debida



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional  
Hipólito Unanue

anticipación a efectos de no causar trastornos en el normal desarrollo de las actividades de internado.

**Artículo 24°.-** La inasistencia por causa imprevista o de fuerza mayor obliga al interno a comunicar al Jefe del Servicio donde está rotando, durante el transcurso de las primeras dos horas del día de ausencia.

**Artículo 25°.-** La ausencia sin autorización de las actividades del internado, será considerado como abandono de las actividades del internado, lo que será pasible de sanción.

## CAPÍTULO VIII

### DE LAS FALTAS Y SANCIONES

**Artículo 26°.-** Las faltas disciplinarias incurridas por el Interno, en los servicios donde está rotando, serán sujetos de sanción de acuerdo a la gravedad de la misma. Se consideran faltas del Interno, todo aquello que contravenga las obligaciones en la sede hospitalaria correspondiente. El nivel de la falta será determinado por el Comité de Internado del Hospital Nacional Hipólito Unanue de acuerdo a la clasificación según su gravedad.



#### Clasificación de las faltas

##### Faltas leves:

- Tardanzas o Inasistencias injustificadas hasta en dos ocasiones.
- No usar el uniforme reglamentario con el decoro debido.

##### Faltas graves:

- Tardanzas reiteradas.
- Infidencia.
- Inasistencia justificada a la guardia sin previo aviso.
- Inasistencias injustificadas reiteradas (3 o más ocasiones por rotación) o a la guardia en Emergencia.
- Retiro de la guardia sin el permiso correspondiente.



##### Faltas muy graves:

- Apropiación ilícita de instrumental y/o equipos que pertenecen al Hospital.
- Desacato, falta de respeto o agresión a la Autoridad Superior.
- Abandono del turno de guardia en forma reiterada.
- Presentarse en estado etílico en el Servicio.
- Uso de estupefacientes en el Servicio o fomentar juegos de azar en los ambientes del Hospital.
- Acoso sexual.
- Violación sexual.
- Atentar contra la imagen de la Universidad y de la Sede Institucional.



